RATIFICACIÓN DEL SEGUNDO PROTOCOLO AL CONVENIO SOBRE RÉGIMEN ARANCELARIO Y ADUANERO CENTROAMERICANO

DECRETO EJECUTIVO N°. 23-96, aprobado el 11 de octubre de 1996

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 231 del 5 de diciembre de 1996

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que el 5 de Noviembre de 1994 el Ministro de Economía y Desarrollo Ingeniero Pablo Pereira Gallardo, suscribió en Puntarenas, República de Costa Rica, juntamente con los demás Ministros de Economía de Centroamérica el Segundo Protocolo al Convenio Sobre El Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano .

II

Que la Asamblea Nacional aprobó el mencionado Protocolo por Decreto número 1534 del 12 de Septiembre de 1996, promulgado el 27 del mismo mes y publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 220 del 20 de Noviembre del mismo año.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente Decreto de:

RATIFICACIÓN DEL SEGUNDO PROTOCOLO AL CONVENIO SOBRE RÉGIMEN ARANCELARIO Y ADUANERO CENTROAMERICANO

Artículo 1.- Ratificar el Segundo Protocolo Sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano suscrito el 5 de Noviembre de 1994 en Puntarenas, República de Costa Rica, por los Ministros de Economía de Centroamérica.

Artículo 2.- Expedir el correspondiente Instrumento de Ratificación para su depósito en la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana **(SICA)** de conformidad con el artículo 3 del Protocolo.

Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/5900

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis. **VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO.** - Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/5900